

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180110500

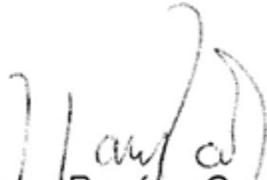
En virtud de que la demandante está solicitando la remisión del presente asunto a la Superintendencia de Sociedades teniendo en cuenta el aviso de reorganización empresarial de Inversiones Gpss Group S.A.S. De conformidad con los documentos que anteceden y dando cumplimiento lo normado por el Art. 20 de la Ley 1116 de 2006 modificada por la Ley 1429 de 2010, El Despacho resuelve:

1. Enviar el expediente electrónico a la Superintendencia De Sociedades, para que lo acumulen en el proceso de reorganización que reposa en esa dependencia, iniciado frente a Inversiones Gpss Group S.A.S. Nit. 900.524.740-6.

2.-Oficiar por secretaría a fin de poner a disposición de la Superintendencia De Sociedades, las medidas cautelares que recaigan respecto de la demandada M Inversiones Gpss Group S.A.S. que, en caso de que existan embargo de remanentes infórmese al Juzgado solicitante lo aquí decidido.

3.Dejar las constancias correspondientes

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 120 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23- julio - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--